

- ii) Continúe examinando, también con carácter prioritario, la propuesta relativa al mejoramiento de la cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales;
 - iii) Examine otras propuestas concretas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que ya se hayan presentado al Comité Especial o que se le puedan presentar en su período de sesiones de 1994, incluida la propuesta relativa al fortalecimiento del papel de la Organización y el mejoramiento de su eficacia y la propuesta revisada presentada con el fin de mejorar la eficacia del Consejo de Seguridad en relación con el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales;
- b) Continúe su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y, en este contexto:
- i) Continúe su examen de la propuesta relativa a las normas de las Naciones Unidas para la conciliación como medio de arreglo de controversias entre Estados;
 - ii) Continúe su examen de otras propuestas concretas sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, especialmente las relativas al fortalecimiento del papel de la Corte Internacional de Justicia;
4. *Pide también* al Comité Especial que tenga presente la importancia de llegar a un acuerdo general siempre que ello sea importante para el resultado de sus trabajos;
5. *Decide* que el Comité Especial siga aceptando la participación de observadores de Estados Miembros en sus sesiones, inclusive en las de su grupo de trabajo, y decide también autorizar al Comité Especial a invitar a otros Estados u organizaciones intergubernamentales a participar en sus debates plenarios sobre temas concretos cuando considere que esa participación contribuiría a su labor;
6. *Invita* al Comité Especial a que inicie en su período de sesiones de 1994 un examen de su composición y a que examine diversas propuestas relativas a dicha composición;
7. *Pide* al Comité Especial que presente un informe sobre su labor a la Asamblea General en su cuadragésimo noveno período de sesiones;
8. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

73a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1993

48/37. Cuestión de la responsabilidad de los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y personal conexo y medidas para que se someta a juicio a los responsables de esos ataques

La Asamblea General,

Recordando el informe del Secretario General titulado "Un programa de paz"³⁹ y la resolución 47/120 B de la Asamblea General, de 20 de septiembre de 1993,

Recordando también su resolución 47/72, de 14 de diciembre de 1992,

Gravemente preocupada por el número cada vez mayor de ataques contra el personal de las Naciones Unidas, que han causado muertes o heridas graves,

Recordando además la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad, en nombre del Consejo, el 31 de marzo de 1993⁴⁰, en la cual el Consejo de Seguridad, entre otras cosas, reconoció la necesidad de que todos los órganos pertinentes de la Organización adoptasen medidas concertadas para aumentar la seguridad de las fuerzas y del personal de las Naciones Unidas,

Recordando el informe del Comité Especial de Operaciones de Mantenimiento de la Paz⁴¹,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la seguridad de las operaciones de las Naciones Unidas, de 27 de agosto de 1993⁴²,

Recordando también la resolución 868 (1993) del Consejo de Seguridad, de 29 de septiembre de 1993,

Tomando nota con reconocimiento de los proyectos de propuestas presentados por las delegaciones de Nueva Zelanda⁴³ y Ucrania⁴⁴ en relación con este tema del programa,

Acogiendo con beneplácito el informe verbal del Presidente del Grupo de Trabajo creado en relación con este tema del programa⁴⁵,

1. *Decide* crear un Comité Especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros para elaborar una convención internacional sobre la seguridad del personal de las Naciones Unidas y el personal conexo, con especial referencia a la responsabilidad por los ataques contra ese personal;

2. *Decide también* que se autorice al Comité Especial a celebrar un período de sesiones del 28 de marzo al 8 de abril de 1994 y, si el Comité así lo decide, a celebrar otro período de sesiones del 1º al 12 de agosto de 1994, a fin de preparar el texto de un proyecto de convención, tomando en cuenta todas las sugerencias y propuestas presentadas por los Estados, así

como también los comentarios y sugerencias que el Secretario General desee hacer sobre esta cuestión, y teniendo presentes las opiniones expresadas durante el debate sobre este tema en el cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General;

3. *Pide* al Secretario General que proporcione al Comité Especial todo lo necesario para llevar a cabo su labor;

4. *Pide* al Comité Especial que le informe en su cuadragésimo noveno período de sesiones sobre los progresos alcanzados en la elaboración del proyecto de convención;

5. *Recomienda* que vuelva a crearse, en su cuadragésimo noveno período de sesiones, un grupo de trabajo en el marco de la Sexta Comisión en caso de que hiciese falta seguir trabajando en la elaboración del proyecto de convención;

6. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo noveno período de sesiones el tema titulado "Cuestión de la responsabilidad de los ataques contra el personal de las Naciones Unidas y personal conexo y medidas para que se someta a juicio a los responsables de esos ataques".

73a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1993

NOTAS

- ¹ Para las decisiones adoptadas sobre la base de los informes de la Sexta Comisión, véase la sección IX.B.6.
- ² A/48/580.
- ³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/47/10)*, cap. V, secc. H.
- ⁴ *Ibíd.*, *cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/48/10)*, cap. VI, secc. E.
- ⁵ ST/LEG/SER.F/1 (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.92.V.5).
- ⁶ A/48/312 y A/48/435.
- ⁷ A/48/269.
- ⁸ A/48/742, anexo.
- ⁹ A/C.6/48/L.9.
- ¹⁰ A/48/269, secc. II.
- ¹¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/48/10)*.
- ¹² Resolución 2625 (XXV), anexo.
- ¹³ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 10 (A/48/10)*, anexo.
- ¹⁴ *Ibíd.*, *Suplemento N° 10 (A/48/10)*, párr. 440.
- ¹⁵ *Ibíd.*, párr. 424.
- ¹⁶ *Ibíd.*, párr. 452.
- ¹⁷ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/48/17)*.
- ¹⁸ A/48/296.
- ¹⁹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 17 (A/48/17)*, anexo I.
- ²⁰ *Ibíd.*, cap. II, secc. E.

- ²¹ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Transporte Marítimo de Mercancías, Hamburgo, 6 a 31 de marzo de 1978* (publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.80.VIII.1), documento A/CONF.89/13, anexo I.
- ²² *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento No. 26 (A/48/26)*.
- ²³ Resolución 22 A (I).
- ²⁴ Véase resolución 169 (II).
- ²⁵ Resoluciones 31/28, de 29 de noviembre de 1976, 32/45, de 8 de diciembre de 1977, 33/94, de 16 de diciembre de 1978, 34/147, de 17 de diciembre de 1979, 35/164, de 15 de diciembre de 1980, 36/122, de 11 de diciembre de 1981, 37/114, de 16 de diciembre de 1982, 38/141, de 19 de diciembre de 1983, 39/88, de 13 de diciembre de 1984, 40/78, de 11 de diciembre de 1985, 41/83, de 3 de diciembre de 1986, 42/157, de 7 de diciembre de 1987, 43/170, de 9 de diciembre de 1988, 44/37, de 4 de diciembre de 1989, 45/44, de 28 de noviembre de 1990, 46/58, de 9 diciembre de 1991, y 47/38, de 25 de noviembre de 1992.
- ²⁶ *Documentos oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/37/1)*.
- ²⁷ *Ibíd., trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/39/1)*.
- ²⁸ *Ibíd., cuadragésimo período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/40/1)*.
- ²⁹ *Ibíd., cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/41/1)*.
- ³⁰ *Ibíd., cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/42/1)*.
- ³¹ *Ibíd., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/43/1)*.
- ³² *Ibíd., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/44/1)*.
- ³³ *Ibíd., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/45/1)*.
- ³⁴ *Ibíd., cuadragésimo sexto período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/46/1)*.
- ³⁵ *Ibíd., cuadragésimo séptimo período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/47/1)*.
- ³⁶ *Ibíd., cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 1 (A/48/1)*.
- ³⁷ A/48/573-S/26705; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de octubre, noviembre y diciembre de 1993*, documento S/26705.
- ³⁸ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Suplemento N° 33 y corrección (A/48/33 y Corr.1)*.
- ³⁹ A/47/277-S/24111; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo séptimo año, Suplemento de abril, mayo y junio de 1992*, documento S/24111.
- ⁴⁰ Véase S/25493; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1993*.
- ⁴¹ A/48/173.
- ⁴² A/48/349-S/26358; véase *Documentos Oficiales del Consejo de Seguridad, cuadragésimo octavo año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1993*, documento S/26358.
- ⁴³ A/C.6/48/L.2.
- ⁴⁴ A/C.6/48/L.3.
- ⁴⁵ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo octavo período de sesiones, Sexta Comisión, 29a. sesión, y corrección*.